

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 27 SEP 2016

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0002611/2016 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", y

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el Visto de la presente, la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación mediante Nota DHyST N° 137/16 a fs. 2/6 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto el Seguro de Vida Colectivo Obligatorio periodo Octubre 2016 – Octubre 2017.

Que a fs. 7 obra TRI-HCD: 0012202/2016 por la cual se autorizó a la DIRECCIÓN DE COMPRAS a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Contratación Directa Interadministrativa N° 44/16 conforme art. 9 inc. 3 ap. J) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN aprobado mediante RP 1145/12,

Que el artículo 2° de la RP N° 1303/10 autoriza por resultar conveniente a los intereses de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, contratar con Provincia Seguros S.A., la cobertura del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio Ley 156, por el término de un (1) año, por tratarse de entidades que revisten naturaleza pública contribuirán a cumplir con efectividad los objetivos de los Organismos Públicos.

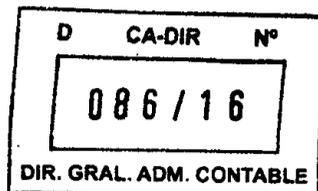
Que la firma Provincia Seguros S.A. cotizó a fs. 31 un costo fijo anual por persona de \$81,96 y de \$ 25 por única vez en concepto del derecho de emisión anual; que en función de los datos brindados por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo a fs. 5 informa una dotación de 5.413 agentes, lo que hace la suma anual estimada de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 443.674,48.-)

Que según Letra CA/DPR N° 269/2016 a fs. N° 10, el Departamento de Presupuesto informa que el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio tiene ejecución presupuestaria con disposición N° 287/16 para el Ejercicio Fiscal 2016 y que el monto correspondiente al Ejercicio 2017, se imputará a las partidas específicas del Inciso 1 GASTOS EN PERSONAL una vez vigente el presupuesto y otorgados los créditos correspondientes al ejercicio.

ANA M. CORREA

JEPA
DYO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 44/16 art. 9 inc. 3 ap. J) S/ "Seguro de Vida Colectivo Obligatorio periodo Octubre 2016 – Octubre 2017" y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. CUIT 30-52750816-5 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 443.674,48).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se comprometerá a la partida presupuestaria específica para el ejercicio 2017.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL